

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE LAS SOLICITUDES EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS POR LA FUNDACION ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA, F.S.P. (FECYT) PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE LA INNOVACIÓN 2021

Al amparo de la Orden del Ministro de Ciencia Innovación y Universidades, CNU/250/2019, de 4 de marzo, (BOE, núm. 57 de 7 de marzo de 2019), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas de la FECYT, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito del fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación.

En aplicación de dichas bases reguladoras, el Patronato de FECYT en su reunión de 22 de octubre de 2021 aprobó la Convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas por la FECYT, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación y autorizó a la Directora General para su publicación y tramitación, con una dotación de 3.940.000 euros. Conforme a dicha autorización se publicó en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) (Id. nº 592032) la convocatoria del citado procedimiento y en el BOE nº 259 de 29 de octubre de 2021, el extracto de la Resolución de 27 de octubre de 2021 de la Dirección General de la FECYT, por la que se publicó la mencionada convocatoria.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 15.2 de la Convocatoria, la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas corresponde a la Dirección del Departamento de Cultura Científica y de la Innovación de la FECYT, por delegación de la Directora General de fecha 26 de octubre de 2021.

En el artículo 15.4.a) de la citada Convocatoria se establece que el órgano instructor procederá a realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Si del examen de las solicitudes y la documentación presentada se desprendiese que las mismas omiten información esencial para el proceso de evaluación o contienen información o datos inexactos o falsos, el órgano instructor podrá excluir dicha solicitud del procedimiento, mediante resolución en la que se hará constar tal circunstancia, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiera lugar.

Efectuada la revisión de las solicitudes presentadas y conforme a lo previsto en el artículo 17.12 de la Convocatoria, con fecha 14 de diciembre de 2021 se ha publicado en la página web <a href="https://www.convocatoria.fecyt.es">www.convocatoria.fecyt.es</a> y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) requerimiento de subsanación para aquellas solicitudes que presentaban defectos o faltas susceptibles de subsanación. En dicho requerimiento se incluían además relación de solicitudes que presentaban defectos y/o causas de inadmisión por incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Transcurrido el plazo de subsanación de la convocatoria, no habiéndose recibido ninguna alegación por parte de las excluidas por incumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, y efectuada la revisión de la documentación recibida para la subsanación de las

1 de 4





deficiencias y faltas presentadas, a la vista del informe de fecha 11 de enero de 2021 del resultado de la citada revisión, como órgano instructor de la convocatoria,

## **RESUELVO**

1º Dictar resolución definitiva de las solicitudes excluidas en la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas por la FECYT, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación, por incumplimiento de alguno de los requisitos de admisión exigidos en la misma o desistimiento según se detalla en los siguientes Anexos:

- Anexo 1. Relación de solicitudes excluidas por no haber subsanado las incidencias detectadas.
- Anexo 2. Relación de solicitudes excluidas por incumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

2º Ordenar la publicación de esta resolución y de sus anexos en la página web www.convocatoria.fecyt.es y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Complementariamente a esta publicación, se realizará la correspondiente notificación electrónica.

El Órgano Instructor

Rosa Capeáns Garrido

Directora del Departamento de Cultura Científica y de la Innovación





## **ANEXO 1**

Ref.	Título	Entidad	Código
16920	Después de todo, la ciudad. Temporada 2	Fundación Arquitectura y Sociedad	5
17326	Hackathon Castellón - Junior	Asociación de Empresas Tecnológicas de Castellón	5
17628	#smartGirls	B23 s.c.p.	3

## **ANEXO 2**

Ref.	Título	Entidad	Código
16666	Ciencia Ciudadana para la optimización del proceso de entrenamiento en el fútbol masculino y femenino de formación de la Provincia de Álava / Araba	Federación Alavesa de Futbol	1
16815	Tocando Con Ciencias	Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas	6
17076	Alzheimer, Música electrónica, Video Arte y Creación Remota (MEVArtzheimer)	Universitat Politècnica de València	6
17520	Programa Anual de Actividades de Cultura y Divulgación Científica (julio 2022 - 30 de junio de 2023) de la Representación Institucional del CSIC en las Illes Balears.	Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas	6
17560	Urania: III congreso navarro de jóvenes investigadores	Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Tudela	6
17631	Embarazo y ejercicio	Universidad Politécnica de Madrid	2
17634	Combatir la desinformación y las fake news desde la universidad: el conocimiento científico como herramienta para los adolescentes y jóvenes en la era digital	Universidad Internacional Isabel I de Castilla S.A.U.	6
17641	Charcas con Vida, un proyecto de ciencia ciudadana para la conservación y la puesta en valor de charcas	ADEGA - Asociación para a Defensa Ecolóxica de Galiza	6
17655	Iberia en un grano de arena - IBERARENUM	Universidade de Vigo	6

Código	Descripción de la subsanación o exclusión	Referencia articulado convocatoria
1	Incumplimiento en la condición de beneficiario establecida en el artículo 4.1 de la convocatoria al no pertenecer la entidad solicitante en ninguna de las modalidades indicadas en el mencionado artículo.	Art.4
2	Incumplimiento por presentar en la modalidad 4.1 más de una única solicitud por cada entidad con personalidad jurídica propia, a la que pertenezca o se adscriba la UCC+i.	Art. 6.2)

**3** de **4** 





3	Omisión en la cumplimentación del formulario de algún dato identificativo y general de la entidad solicitante, de responsable de la acción y representante legal, tipo de entidad, objeto social, composición e identificación del gobierno o cualquier otra información necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario, conforme a lo establecido en las bases reguladoras y el artículo 4 de la convocatoria.	Art.17.4.a)
4	Falta de acreditación o acreditación defectuosa del nombramiento y/o de los poderes del representante legal con competencias para la aceptación de la ayuda.	Art.17.4.c)
5	Falta de aportación o aportación defectuosa de la presentación de la tarjeta de identificación de las personas jurídicas y entidades en general (NIF) del beneficiario.	
6	Incumplimiento en el procedimiento de presentación de solicitudes	Art.17.5



